



CIUDAD DE MONTERREY

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 12:00-doce horas del día 07-siete de febrero de 2019-dos mil diecinueve, con fundamento en el Capítulo III del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia y el Capítulo Tercero del **ACUERDO QUE REGULA LA INTEGRACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS**, en lo sucesivo el Acuerdo, se procede a celebrar **sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de Secretaría de Administración del Municipio de Monterrey** estando presentes los C.C. Brenda Mónica Pérez González, Coordinadora Jurídica, en su calidad de **Presidente del Comité**; Claudia Mayela Cruz Gaytán, Oficial Administrativo, en su calidad de **Secretaria Técnica del Comité**, Cristina Tanaka Tapia, Directora de Control Administrativo, en su calidad de **Vocal del Comité**; Edgar Guillén Cáceres, Director de Recursos Humanos, en su calidad de **Vocal del Comité** y Alan Gerardo González Salinas, Director de Adquisiciones, en su calidad de **Vocal del Comité**; conforme a la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I. **LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**
- II. **MODIFICACIÓN DE LA RESPUESTA EMITIDA A LA SOLICITUD REGISTRADA CON EL FOLIO 01329718**
- III. **CLAUSURA**

Así atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

I. **LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Transparencia y artículos 12 y 16 del Acuerdo, se pasa lista de asistencia y se verifica la existencia del quórum requerido.

- Brenda Mónica Pérez González, Coordinadora Jurídica, y **Presidenta del Comité**,
- Claudia Mayela Cruz Gaytán, Oficial Administrativo, y **Secretaria Técnica del Comité**,
- Cristina Tanaka Tapia, Directora de Control Administrativo, y **Vocal del Comité**,
- Edgar Guillén Cáceres, Director de Recursos Humanos, y **Vocal del Comité**,
- Alan Gerardo González Salinas, Director de Adquisiciones, y **Vocal del Comité**.



CIUDAD DE MONTERREY

## II. MODIFICACIÓN DE LA RESPUESTA EMITIDA A LA SOLICITUD REGISTRADA CON EL FOLIO 01329718

La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León a través de autos que integran el expediente número RR/829/2018, notifica el 30 de enero de 2019 mediante el Oficio No. DAJ-CN-146/2019, la sentencia en la que ordena a este sujeto obligado la modificación de la respuesta emitida el pasado 31 de julio de 2018 a la solicitud registrada con el folio 01329718. En cumplimiento a los considerandos que integran la sentencia, se determina la intervención del Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración en la declaración de la Inexistencia de la Información, en la atención a los criterios de búsqueda y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia; en términos del artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el cual se analiza a continuación:

- I. Con fundamento en el artículo 64 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, y de conformidad con el artículo 57 de la Ley de Transparencia, se informó al Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración sobre el oficio No. DAJ-CN-146/2019 de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, con motivo del Recurso de Revisión expediente número RR/829/2019 en contra de ésta Secretaría de Administración, relacionado con la resolución del expediente en cita, donde se estima procedente MODIFICAR la respuesta otorgada al solicitante, así como la intervención del Comité de Transparencia en la declaración de la Inexistencia de la Información solicitada.
  
- II. Que en atención a lo dispuesto en los precitados artículos 156, 163 y 164 de la Ley de Transparencia, el Comité de Transparencia analizó el caso en concreto y adoptó las siguientes medidas para localizar la información. Se efectuó en conjunto con la Unidad de Transparencia y los funcionarios públicos C. Elvira Yamileth Lozano Garza, Secretaria de Administración; C. Alan Gerardo González Salinas, Director de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, y del C. Homero García Lozano, Coordinador de Servicios Generales de la Dirección de Adquisiciones, una revisión por fecha, en sus correos electrónicos, de las bandejas de entrada, salida, elementos enviados, elementos eliminados, correo electrónicos no deseados; no encontrándose correos electrónicos desde la fecha de su creación, sino solamente correos aleatorios, con fechas diversas, en ciertas bandejas. Al no encontrarse archivos electrónicos desde la creación de sus correos, se solicitó el apoyo de la Dirección de Informática de la Secretaría de Administración para ver la factibilidad legal o material de generar o reponer dicha información. Ante lo anterior, la Dirección de Informática comunicó mediante una ficha técnica que no es factible la generación o reposición de los correos electrónicos eliminados, en virtud de que no



## CIUDAD DE MONTERREY

se respalda el histórico de los correos en el servidor, sino que solo se almacenan en el servidor los correos electrónicos que cada funcionario quiere conservar en base a la capacidad de su buzón. Es decir, que cada cuenta de correo electrónico tiene cierta capacidad de almacenaje para recibir y enviar, si este, no se depura llega un momento que dicha herramienta se satura y no permite la recepción y/o envío de correos electrónicos. Por esta razón, y de acuerdo a la utilización y organización de espacio en el almacenaje de cada buzón, el servidor público que posee una dirección de correo electrónico oficial es responsable de su manejo, siendo los mismos servidores públicos quienes depuran su información, guardando sus archivos adjuntos en su equipo y borrando los correos electrónicos que no requieran conservar, esto con el fin de seguir utilizando dicha herramienta de información.

- III. Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración, analizamos la resolución donde estiman procedente MODIFICAR la respuesta otorgada al solicitante en relación a la inexistencia de la documentación solicitada, concluyendo que conforme a las facultades y atribuciones descritas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey y otras disposiciones legales aplicables, este sujeto obligado, declara la inexistencia parcial de la información solicitada. Sin embargo, cabe señalar que la información existente de correos electrónicos fue puesta a disposición del solicitante en las oficinas de esta dependencia.

### III. CLAUSURA

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotada la orden del día y formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 12:45 horas del día en que tuvo verificativo la reunión, debiéndose estar al procedimiento señalado en el artículo 19 del Acuerdo, para la revisión y aprobación del acta correspondiente.

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

**C. BRENDA MÓNICA PÉREZ GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTA DEL COMITÉ**



**CIUDAD DE MONTERREY**

**C. CLAUDIA MAYELA CRUZ GAYTÁN**  
**SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ**

**C. CRISTINA TANAKA TAPIA**  
**VOCAL DEL COMITÉ**

**C. EDGAR GUILLEN CÁCERES**  
**VOCAL DEL COMITÉ**

**C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS**  
**VOCAL DEL COMITÉ**

La presente hoja corresponde al Acta número 01/2019, de la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Administración del Municipio de Monterrey.